

ACUERDO 0254/SO/10-02/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO EL “TRIBUNAL”, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INFODF”.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 63, párrafo primero y 66, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2011, el “INFODF” es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por un Comisionado Presidente y cuatro representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.
2. Que el Comisionado Presidente, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades para representar al “INFODF” en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2014.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior del INFODF facultan al Pleno del Instituto para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, con entes locales autónomos y entes homólogos a nivel federal y de las entidades federativas respectivamente.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, “EL TRIBUNAL”, es un órgano especializado del Poder

Judicial de la Federación que, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105 de la propia Constitución, es la máxima autoridad en materia electoral, cuya administración corresponde a su Comisión de Administración.

5. Que conforme a los artículos 99, décimo párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 191, fracción II; 205, segundo párrafo y 210, fracción II, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, preside a su vez la Comisión de Administración.
6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 191, fracciones I y VIII, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el representante de este órgano jurisdiccional y tiene la atribución de celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del órgano, así como llevar las relaciones con autoridades o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que tengan vínculos con el Tribunal.
7. Que “**LAS PARTES**” convienen que el objeto del presente instrumento consiste en que el “**TRIBUNAL**”, a través de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia y el “**INFODF**”, establezcan proyectos, trabajos y actividades institucionales en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo, en materia de derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia del actuar gubernamental, rendición de cuentas, democracia, justicia electoral y en las demás materias que “**LAS PARTES**” determinen de común acuerdo.
8. Que para el debido cumplimiento del objeto antes señalado, “**LAS PARTES**” acuerdan llevar a cabo las acciones siguientes: planear y desarrollar eventos institucionales, tales como: cursos, seminarios, conferencias, mesas redondas, simposios, diplomados, talleres y análogos; poner en funcionamiento un intercambio de material didáctico e información bibliográfica estableciendo para tal efecto las áreas y temas de interés mutuo; otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos que proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable; difundir a través de los medios a su alcance, las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas, así como otorgar los créditos correspondientes a cada una de “**LAS PARTES**”; entre otras acciones.

9. Que para la ejecución de las actividades antes descritas, se elaborarán proyectos que, de ser aprobados por ambas partes; serán elevados a la categoría de convenios específicos y pasarán a formar parte del presente instrumento.

10. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

11. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración que celebran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración que celebrarán el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, conforme al documento que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

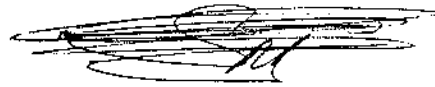
SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.



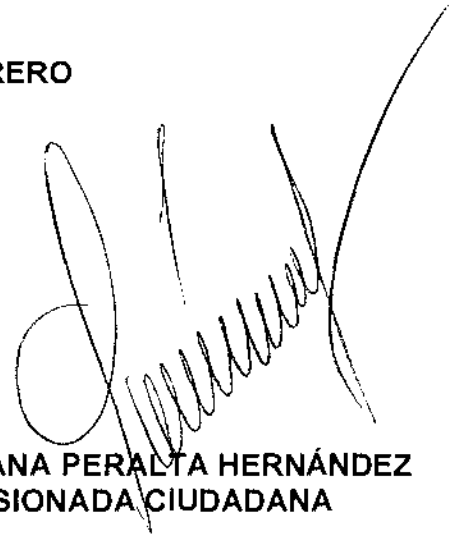
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de febrero de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



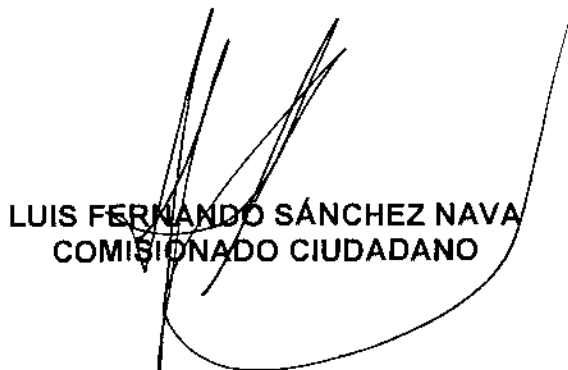
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GURRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO